

Lic. BIBIANA RODRIGUEZ
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 26/04/2011
Sujeto a verificación

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 19 días del mes de abril de 2011, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sr. Carlos Mangiavillano, en su carácter de Gerente Ejecutivo y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante la **EMPRESA (Establecimientos fabriles en General Pacheco Provincia de Buenos Aires y en la provincia de Córdoba)** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)** Sres. Mario Manrique, en su carácter de Secretario General, Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, José Caro y Miguel Fino, estos últimos en carácter de miembros del Consejo Directivo Nacional y los integrantes de la **Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A.**, Sres. Diego Ávila, Andrés Jerez, Luis Álvarez, Ramón Barrientos, Carlos Florentín, Angel Espinillo, Marcelo André, Javier Ditto, Blas Báez y Silvio del Bianco en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones en forma conjunta **ACUERDAN**:

CONSIDERANDOS:

a.- Ambas **PARTES** dejan constancia que al presente acuerdo se ha arribado luego de diversas reuniones celebradas por la Paritaria Nacional de la que participaron los representantes legales y de la diferentes empresas terminales automotrices, a saber, Ford Argentina SCA, Mercedes Benz Argentina SAFICIM, Toyota Argentina S.A., General Motors de Argentina SRL, Renault Argentina S.A. y Volkswagen Argentina S.A. en tanto que en representación del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor participaron la miembros de su Consejo Directivo Nacional así como los delegados regionales, Secretario General de la Seccional Rosario Sr. Marcelo Barros, Secretario General Seccional Córdoba Sr. Omar Alejandro Dragún, Delegación Norte (PBA) Sr. José Caro.

b.- Ambas **PARTES** reconocen que el acuerdo suscripto con fecha 15 de julio 2010 entre las mismas, fue oportunamente sujeto a la aprobación de las Asambleas de personal de los Establecimientos Fabriles de la Empresa ubicados en General Pacheco Provincia de Buenos y en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, habiendo sido aprobado por amplia mayoría en ambas asambleas y decidiéndose, en dicho acuerdo, métodos referenciales de negociación a seguir en ambas Plantas para conformar los salarios

[Firmas manuscritas de los representantes de ambas partes]

correspondientes al trimestre abril-junio de 2011. Como consecuencia de todo lo anterior **LAS PARTES** dejan constancia que aquel acuerdo ha sido utilizado como base de la presente negociación.

En virtud de todo lo anterior y luego de sucesivas reuniones con la participación de la totalidad de los mencionados en el punto a.- del presente, se ha arribado al presente acuerdo:

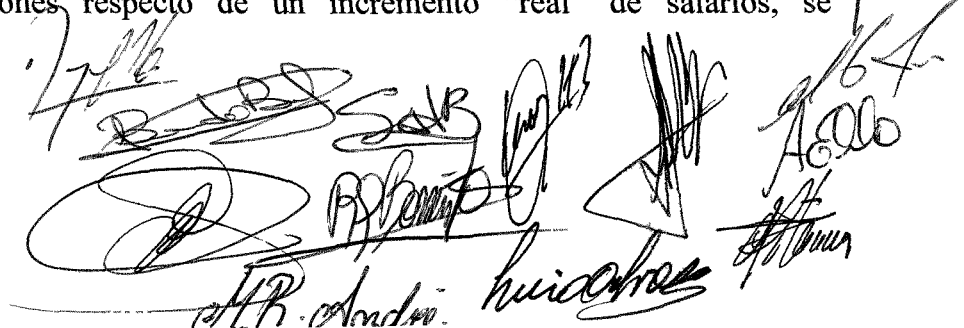
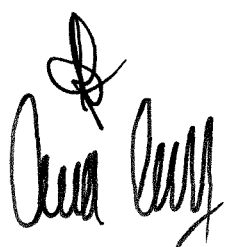
PRIMERA: Con efectividad 1ro. de abril de 2011, los salarios del personal jornalizado vigente al 31 de marzo de 2011 se incrementarán en un 7%. Se adjuntan en **ANEXO I** las nuevas escalas salariales resultantes, que regirán a partir del día 1ro. de abril de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, siendo este plazo el de vigencia del presente acuerdo.-----

SEGUNDA: Considerando las referencias consensuadas en el acuerdo suscripto con fecha 15 de julio de 2010, el incremento previsto en la cláusula precedente conforma un crecimiento real del salario del 1,3% a partir del 1º de abril de 2011.-----

TERCERA: Durante el período de vigencia del presente acuerdo, el incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiese disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-----

CUARTA: En virtud del acuerdo alcanzado, **LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL** reconocen que el mismo evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal jornalizado. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.-----

QUINTA: A fin de mantener negociaciones paritarias previsibles que eviten generar situaciones conflictivas, **LAS PARTES** disponen que se reunirán en los meses de Julio de 2011 y Octubre de 2011 con el objetivo de fijar los salarios que regirán en el tercer y cuarto trimestre respectivamente del año en curso, de acuerdo a las referencias consensuadas en el acuerdo salarial de fecha 15 de Julio de 2010, no superando de ningún modo y bajo ningún concepto el resultado que arrojen las mismas en cada uno de los períodos citados. Asimismo, las **PARTES** acuerdan que, en caso que los **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**, a partir del mes de enero de 2012, soliciten iniciar negociaciones respecto de un incremento "real" de salarios, se

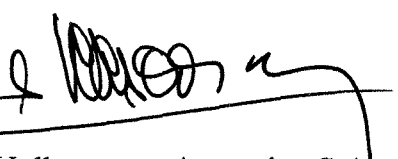


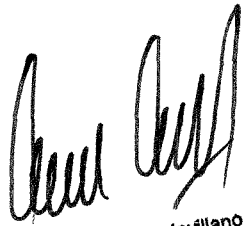
considerará como parte integrante del pretendido incremento el diferencial ya otorgado del 1,3% al que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente acuerdo.-----

SEXTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----

SEPTIMA: Ambas PARTES dejan expresa constancia que el presente acuerdo es de aplicación al personal jornalizado que presta servicio en la Planta de General Pacheco, provincia de Buenos Aires y en la Planta de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.-----


Volkswagen Argentina S.A.


Carlos Mangiavillano
Jefe de Recursos Humanos
Planta Pacheco

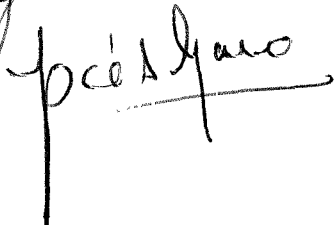

SMATA


ALO


SSB


BCB


PCE


PCE


PCE

ANEXO I

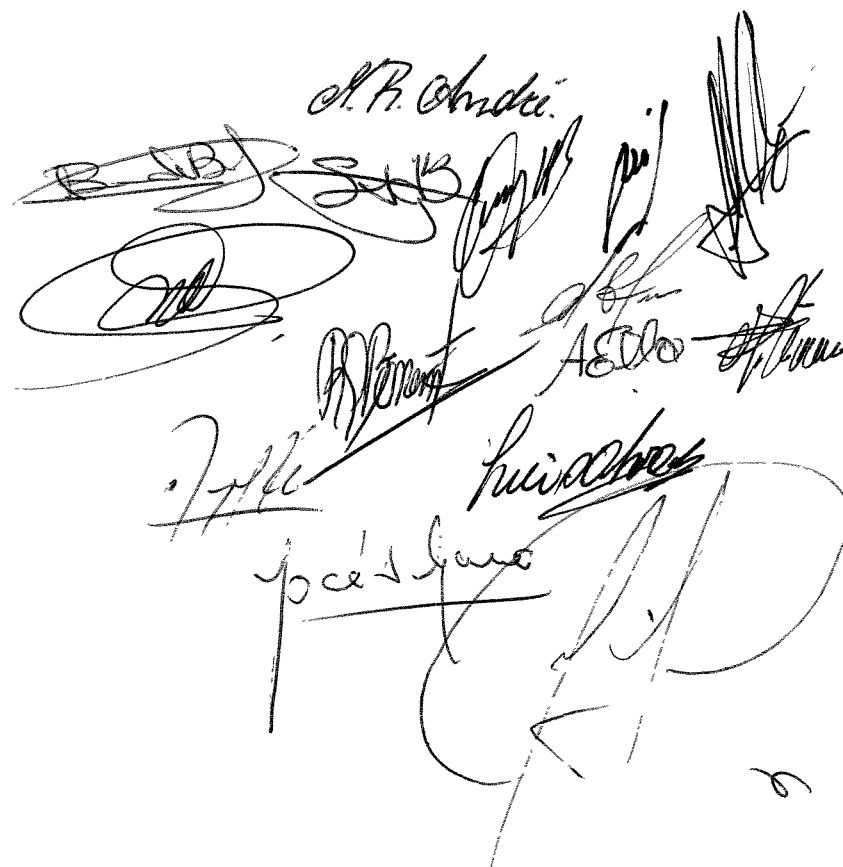
ESCALA SALARIAL PLANTA PACHECO

Vigencia 1º de Abril 2011

Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal Remunerativo	\$27,84	\$28,18	\$28,73	\$29,60	\$30,41	\$31,77	\$32,37	\$33,78	\$36,33	\$39,79



Dr. Carlos Mangiavillano
Gerente de Recursos Humanos
Planta Pacheco





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1442599/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días de abril de 2011, siendo las 14:10 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Bibiana M. RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Ricardo PIGNANELLI (DNI: 10.872.297), en calidad de Secretario Gremial, los Sres. José CARO (DNI: 13.466.862) y Roberto Reynaldo HERRERA (DNI: 14.776.267), en calidad de miembros del Consejo Directivo Nacional, y los Sres. Silvio Adrián DEL BIANCO (DNI: 23.515.632), Ramón Gustavo BARRIENTOS (DNI: 21.460.774), Héctor Raúl REYNOSO (DNI: 17.522.510), Diego Leonardo AVILA (DNI: 25.676.983), Carlos Alberto FLORENTIN (DNI: 21.111.352), Luís Andrés ALVAREZ (DNI: 10.888.684) y Andrés Avelino JEREZ (DNI: 18.489.568), en calidad de miembros de la Comisión Interna, patrocinados por el Dr. Guillermo MORAN (DNI: 11.737.995); y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., (Planta Pacheco y Planta Córdoba)**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Luís María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a **los comparecientes**, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 19 de abril de 2011 y acreditado en el expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.

Lic. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACIÓN
DEPTO. R.L. N° 2 - D.N.C.
DNRT - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

62

Expediente N° 1442599/11

El acuerdo alcanzado se realiza en el marco de los CCT 8/89 "E" y 13/89 "E", y alcanza aproximadamente a 6100 trabajadores.

No siendo para mas, a las 14:20 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
LIC. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. R.L. N° 2-D.N.C.
DNRT - MTEySS